

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202085  
Bogotá, D.C., 21 de Diciembre de 2007

Abogado  
**ALVARO CORREA ORDOÑEZ**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
  
**No. 03-089506- -00006-0000**  
Fecha: 2007-12-27 12:51:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

|        |            |              |
|--------|------------|--------------|
| ASUNTO | Radicación | 03089506     |
|        | Trámite    | 002          |
|        | Evento     | 001          |
|        | Actuación  | 430          |
|        | Oficio     | <b>16792</b> |
|        | Folios     | 20           |

|                         |                                     |                               |                                     |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Patente de Invención    | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>            |
| Vía Nacional            | <input type="checkbox"/>            |                               |                                     |
| Vía PCT (fase nacional) | <input checked="" type="checkbox"/> | Cap. I                        | <input type="checkbox"/>            |
|                         |                                     | Cap. II                       | <input checked="" type="checkbox"/> |

No. Sol. Internacional: WO02/069714  
Fecha de Presentación Internacional: 19 de Febrero de 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

- 1.1. Capitulo descriptivo: folios 29 al 50 tal y como fueron presentados.
- 1.2. Capitulo reivindicatorio: folios 51 al 55 tal y como fueron presentados.
- 1.3. Prioridad: folio 1 FR01/03141 Marzo 8 de 2001.

**2. Objeto de la invención**

Título de la solicitud: Composiciones fungicidas basadas en derivados de piridilmetilbenzamida y propamocarb. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a composiciones fungicidas que comprenden al menos un derivado de piridilmetilbenzamida de fórmula (I) y al menos un compuesto (II) que es propamocarb.

Reivindicaciones 1-15  
Composiciones fungicidas

Reivindicaciones 16-20  
Procedimiento de lucha

Reivindicación 21  
Producto

El problema técnico planteado en la solicitud radica en la necesidad de mejorar los productos existentes utilizados por los agricultores para luchar contra las enfermedades fúngicas de los cultivos, además de reducir las dosis de aplicación de estos productos químicos y aumentar el número de productos a disposición de los agricultores. Para solucionar este problema técnico la solicitud plantea una nueva composición fungicida útil en el tratamiento preventivo y curativo de enfermedades fúngicas.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 43/40.

**3. De la solicitud de Patente**

**3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)**

El capítulo reivindicatorio presenta términos y expresiones ambiguas e imprecisas, tales como “al menos, ó, iguales ó diferentes, aislada ó en combinación, conveniente, una cantidad eficaz (agronómicamente eficaz) y separada ó secuencial” que no definen de forma específica la materia y el alcance de la invención. Asimismo los términos “conveniente y eficaz” son subjetivos y le restan claridad al capítulo reivindicatorio. Sirvase suprimir ó reemplazar dichas expresiones y defina específicamente el objeto de la invención.

Las reivindicaciones 12 y 13 repiten la materia contenida en las reivindicaciones 9 y 10, puesto que no presentan ninguna otra característica de las composiciones fungicidas y solo generan confusión en la lectura.

De otro lado la frase “...la relación compuesto (I)/compuesto (II) se elige de manera que produzca un efecto sinérgico” presentada en la reivindicación 11 no se considera una característica de las composiciones, por el contrario solo representa el objetivo a alcanzar. En consecuencia se el sugiere al solicitante que suprima esta reivindicación pues no aporta ninguna caracterización a la invención.

Por último la frase “...un compuesto de la fórmula (I) y un compuesto de la fórmula (II) en calidad de preparación combinada para utilización simultánea, separada...” de la reivindicación 21 no aporta ninguna característica nueva e inventiva del producto. Por el contrario presenta información imprecisa e innecesaria que le resta claridad a la reivindicación. Se le sugiere al solicitante que suprima dicha reivindicación, pues al parecer solo corresponde a las mismas combinaciones que ya habían sido presentadas en las reivindicaciones anteriores.

En conclusión, estas reivindicaciones no cumplen con el requisito de concisión y claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 o art.22 Tratado PCT.

**4. Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 8 de marzo de 2001, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

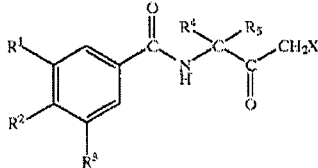
| Nº | Documento  | Título                                                  | Fecha de publicación |
|----|------------|---------------------------------------------------------|----------------------|
| D1 | WO99/42447 | 2-Pyridylmethylamine derivatives useful as fungicides   | 1999-08-26           |
| D2 | US6075047  | Fungicidal compositions containing N-acetonylbenzamides | 2000-05-13           |

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La anterioridad D2 presenta (resumen, ejemplo 4 y capítulo reivindicatorio) una composición fungicida sinérgica que comprende cantidades eficaces de:

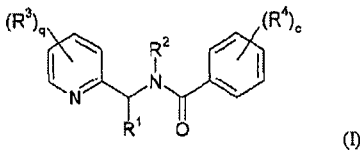
- Un primer compuesto activo de la fórmula



- Un segundo compuesto con actividad fungicida como el propamocarb
- Un portador aceptable

La reivindicación 1 de la solicitud en estudio presenta composiciones fungicidas que comprenden:

- Al menos un derivado de piridilmetilbenzamida de la fórmula (I)



- Al menos un compuesto (II) que es propamocarb

La única diferencia de la solicitud en estudio con el documento D2 radica en el derivado de benzamida. La presente solicitud contempla derivados de benzamida (conocidos desde D1) diferentes a los presentados en D2, sin embargo la anterioridad D2 ya había divulgado una composición con actividad fungicida y que presenta sinergismo con propamocarb. En consecuencia, esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado puesto que la composición de la solicitud en estudio sigue ofreciendo sinergismo entre los componentes.

Así que el problema técnico planteado en esta solicitud: “la necesidad de mejorar los productos existentes utilizados por los agricultores para luchar contra las enfermedades fúngicas de los cultivos, además de reducir las dosis de aplicación de estos productos químicos, además aumentar el número de productos a disposición de los agricultores” ya había sido solucionado previamente con una composición con actividad fungicida sinérgica entre propamocarb y un derivado de benzamida, tal como presenta el documento D2.

Paralelamente la anterioridad D1 divulga compuestos del tipo piridilmetilbenzamida con acción fúngica (iguales a los presentados en la solicitud en estudio), así como una composición fungicida que comprende dichos compuestos tipo piridilmetilbenzamida junto con un portador adecuado y la posibilidad de ser formulados con uno ó más ingredientes activos tales como: fungicidas, herbicidas insecticidas y otros.

Por lo tanto el experto en la materia, en vista del estado de la técnica en su totalidad, es decir teniendo en cuenta las dos anterioridades (D1 y D2), hubiera sugerido sin mucho esfuerzo de su parte, formular una composición con los derivados de benzamida tipo piridilmetilbenzamida (ya conocidos) junto con el propamocarb (compuesto conocido) y esperar un sinergismo, puesto que ya se

había divulgado que este último presentaba sinergismo al ser formulado con otros fungicidas. Por lo cual se considera que esta composición es obvia para el experto en la materia y en consecuencia carece de nivel inventivo.

De otro lado, el documento D2 presenta un método contra hongos que comprende la aplicación de una cantidad eficaz de la composición, a la semilla, la planta, el follaje ó al medio de crecimiento de la planta.

Igualmente el documento D1 divulga que las composiciones que tienen como ingrediente activo los derivados tipo piridilmetilbenzamida pueden tomar cualquier forma conocida en el arte de la formulación de agroquímicos, por ejemplo, una solución, una dispersión, una emulsión acuosa, en polvo, en gránulos entre otros. Y además divulga un método que comprende la aplicación de la dicha composición a las semillas, las plantas, el suelo ó su hábitat.

Por lo tanto el procedimiento de lucha a título curativo ó preventivo se deriva de manera obvia del arte previo y carece de nivel inventivo, puesto que involucra la misma etapa de aplicación de una composición fungicida a las plantas, frutos, suelo ó su hábitat.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

| N° | Documento N° | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|----|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1 | WO99/42447   | 1-21                       | Nivel Inventivo      |
| D2 | US6075047    | 1-21                       | Nivel Inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de División de Nuevas Creaciones  
El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 DIC. 2007

|                           |                                        |
|---------------------------|----------------------------------------|
| CONCEPTO TÉCNICO No. 2669 | EXAMINADOR TÉCNICO<br>Código No.202085 |
|---------------------------|----------------------------------------|

750